



MODIFICA RESOLUCIONES EXENTAS N° 38 Y 372 DE 2018, QUE ASIGNA FUNCIONES DE CARÁCTER DIRECTIVO A LOS FUNCIONARIOS/AS A CONTRATA DE LAS DIRECCIONES REGIONALES QUE INDICA, PARA EFECTOS DE SUBROGAR EN LOS CARGOS DE DIRECTORES REGIONALES DE TURISMO Y ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN PARA ESOS CARGOS, RESPECTO DE LAS DIRECCIONES REGIONALES DE LAS REGIONES DE ANTOFAGASTA, VALPARAÍSO Y ARAUCANÍA DESDE LAS FECHAS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0535

SANTIAGO, 26 JUL 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.423 Del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en el D.L. N° 1224 de 1975 que Crea el Servicio Nacional de Turismo; en la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; en el D.F.L N.° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, Sobre Estatuto Administrativo; en el D.F.L N.° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N.° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto N.° 449, de 08 de mayo de 2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Fija el Orden de Subrogación del Director Nacional del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución T.R.A. N.° 266/487/2017, de 26 de mayo de 2017, que nombra a María José Gutiérrez Araque, Fiscal titular del Servicio Nacional de Turismo; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 81, letras a) y b), del D.F.L. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834 "Sobre Estatuto Administrativo", establece que la autoridad facultada para efectuar un nombramiento puede determinar un orden de subrogación distinto al establecido en la Ley, en los cargos de exclusiva confianza o cuando no existan en la unidad funcionarios que reúnan los requisitos para desempeñar las labores correspondientes, situación que ocurre en las Direcciones Regionales de Turismo del Servicio Nacional de Turismo.

2. Que, por su parte, la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, establece en su Partida 07, Capítulo 09, Programa 01, Subtítulo 21, Glosa (02), que "el personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen por resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 40 funcionarios".

3. Que, el Servicio Nacional de Turismo no cuenta en todas sus Direcciones Regionales con subrogantes legales que cumplan con los requisitos para ejercer el cargo de Director Regional de Turismo, que es del segundo nivel jerárquico, en caso de ausencia o impedimento de los titulares o propietarios de dichos cargos para ejercerlos o si tales cargos se encuentran vacantes mientras están pendientes de realización los concursos para proveerlos.

4. Que, por otra parte, cabe hacer presente que, según lo establecido en la letra a) del artículo 81 del D.F.L. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834 "Sobre Estatuto Administrativo", la autoridad facultada para efectuar el nombramiento puede determinar otro orden de subrogación en los cargos de exclusiva confianza; mientras que la letra b) señala que puede ejercer la misma facultad cuando no existan en la unidad funcionarios que reúnan los requisitos para desempeñar las labores correspondientes.

5. Que, el cargo de Director Regional de Turismo, dada la naturaleza del cargo y de las funciones que éste exige, importan desempeñar labores de exclusiva confianza de la autoridad, que requieren contar con a lo menos uno y en algunos casos con más de un subrogante que cuente además de esa confianza, con determinadas competencias técnicas y/o profesionales, conocimientos específicos y experiencia para ejercer el cargo, para así asegurar la buena marcha de las acciones en desarrollo y el funcionamiento del Servicio en sus Direcciones Regionales.

6. Que, por lo anterior, mediante Resolución Exenta N.º 38 de 29 de enero 2018, modificada, por razones de buen servicio, por las Resoluciones Exentas N.ºs 103, 271, 372 y 478 de 2018, se asignaron funciones de carácter directivo a los funcionarios/as a contrata de las Direcciones Regionales de Turismo del Sernatur, para efectos de subrogar en los cargos de Directores Regionales de Turismo y se estableció el orden de subrogación de dichos cargos, para el año 2018, sin perjuicio que en aquellos casos en que existen subrogantes legales con tales competencias y confianza se aplicó la subrogancia legal.

7. Que, de acuerdo a lo señalado en memorándum de la Jefa del Departamento de Gestión y Coordinación Regional (S), doña María Francisca Retamal, de 20 de julio de 2018, por razones de buen servicio, y debido a la naturaleza de confianza del cargo y a las funciones que desempeñan los Directores Regionales de Turismo, y con el fin de dar continuidad al funcionamiento del Servicio, evitando se paralice su quehacer, se requiere nuevamente modificar el orden de subrogación en las Direcciones Regionales de Antofagasta, Valparaíso y la Araucanía, asignando funciones directivas a otros funcionarios a contrata para que ejerzan tal subrogación, los que profesionalmente poseen la confianza de la autoridad, además de las competencias técnicas, conocimientos específicos y experiencia para ejercer el cargo, asegurando de esa manera el fiel cumplimiento de las distintas labores que efectúan esas Direcciones Regionales de Turismo, respondiendo en todo momento al principio de continuidad del servicio y de la función pública que deben cumplir las Direcciones Regionales de Sernatur, todo ello sin perjuicio que en aquellos casos en que existen subrogantes legales con tales competencias y confianza se aplique la subrogancia legal.

8. Que, los funcionarios a contrata que pasan a señalarse, todos con desempeño en las Direcciones Regionales de Turismo de las Regiones de Antofagasta, Valparaíso y la Araucanía, son aquéllos que cuentan con la confianza de la autoridad y además cumplen con los requisitos, conocimientos técnicos específicos, experiencia y formación profesional para ejercer la subrogación del cargo de Director Regional de Turismo, de manera que para que puedan ejercer la subrogancia se hace indispensable asignarles funciones de carácter directivo para ejercer tal subrogación, y siendo además necesario establecer el orden de subrogación del cargo de Director Regional de Turismo en las Direcciones Regionales de Turismo de las regiones señaladas, por lo que;

RESUELVO:

1º MODIFÍCASE, la Resolución Exenta N° 38, de 29 de enero de 2018 -modificada por Resoluciones Exentas N.ºs 103, 271, 372 y 478 de 2018 de este Servicio- por la que se asignaron funciones de carácter directivo a los funcionarios/as a contrata de las Direcciones Regionales de Turismo del Sernatur que indica, para efectos de subrogar en los cargos de Directores Regionales de Turismo y estableció el orden de subrogación para esos cargos para el año 2018, respecto de los cargos de Director Regional de las Direcciones Regionales de Turismo de las Regiones de Antofagasta, Valparaíso y la Araucanía y **APLÍCASE** lo dispuesto en la presente Resolución, desde las siguientes fechas:

- Dirección Regional de Antofagasta desde el **23 de julio de 2018**.
- Dirección Regional de Valparaíso desde el **31 de julio de 2018**.
- Dirección Regional de Araucanía desde el **31 de julio de 2018**.

2° ASÍGNASE, desde cada una de las fechas señaladas en el resolutivo anterior, funciones de carácter directivo propias del Director Regional de Turismo y las señaladas en la Resolución Exenta N.º 516, de 2012 y Resolución T.R. N.º 56 de 2011, ambas de este Servicio, que delegaron facultades en los Directores/as Regionales, y las demás que deleguen facultades en los Directores Regionales en sus respectivos territorios jurisdiccionales, **hasta el 31 de diciembre de 2018** y sólo para los efectos de ejercer la subrogación del cargo de Director Regional de Turismo de las Regiones de Antofagasta, Valparaíso y Araucanía, a los siguientes funcionarios/as a contrata con desempeño en cada una de esas Direcciones Regionales de Turismo, que pasan a señalarse:

1. **Leopoldo Sánchez Ávila.** Profesional a contrata asimilado al grado 10º de la E.U.S., Dirección Regional de Turismo, Región de Antofagasta.
2. **Miguel Ángel Quezada Olivares.** Profesional a contrata asimilado al grado 08º de la E.U.S., Dirección Regional de Turismo, Región de Antofagasta.
3. **Erik Alberto Arqueros Vallejos.** Profesional a contrata asimilado al grado 10º de la E.U.S., Dirección Regional de Turismo, Región de Valparaíso.
4. **José Miguel Sánchez Fernández de la Reguera.** Profesional a contrata asimilado al grado 15º de la E.U.S., Dirección Regional de Turismo, Región de la Araucanía.
5. **Marco Antonio Gutiérrez Orellana.** Profesional a contrata asimilado al grado 10º de la E.U.S. Dirección Regional de Turismo, Región de la Araucanía.

3° ESTABLECÉSE, desde cada una de las fechas señaladas en el resolutivo primero, el siguiente orden de subrogación para los cargos de Directores Regionales de Turismo del Servicio Nacional de Turismo de las Regiones de Antofagasta, Valparaíso y Araucanía, y **hasta el 31 de diciembre de 2018:**

1. **Dirección Regional de Antofagasta desde el 23 de julio de 2018:**

Primer subrogante: Leopoldo Sánchez Ávila. Profesional a contrata asimilado al grado 10º de la E.U.S.

Segundo subrogante: Miguel Ángel Quezada Olivares. Profesional a contrata asimilado al grado 08º de la E.U.S.

2. **Dirección Regional de Valparaíso desde el 31 de julio de 2018:**

Primer subrogante: Erik Alberto Arqueros Vallejos. Profesional a contrata asimilado al grado 10º de la E.U.S.

Segundo subrogante: Carolina Román Tapia. Profesional grado 14º de la E.U.S, Planta Profesional.

3. Dirección Regional de la Araucanía desde el 31 de julio de 2018:

Primer subrogante: José Miguel Sánchez Fernández de la Reguera. Profesional a contrata asimilado al grado 15° de la E.U.S.

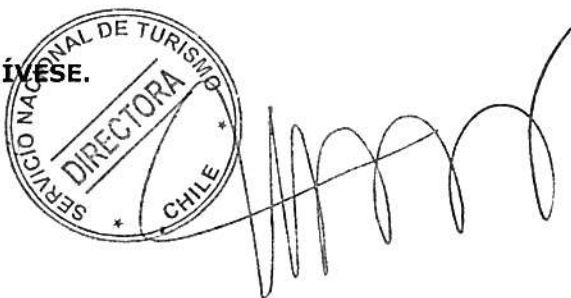
Segundo subrogante: Marco Antonio Gutiérrez Orellana. Profesional a contrata asimilado al grado 10° de la E.U.S.

4°. DÉJASE constancia que, desde las fechas indicadas en el resolutivo primero y tercero de esta resolución, se dejan sin efecto las Resoluciones Exentas N° 38 de 29 de enero de 2018 y N° 372 de 17 de mayo de 2018, de este Servicio, que se asignaron funciones de carácter directivo a los funcionarios/as a contrata de las Direcciones Regionales de Turismo del Sernatur, para efectos de subrogar en los cargos de Directores Regionales de Turismo y se estableció el orden de subrogación de dichos cargos, para el año 2018, en las Direcciones Regionales de Turismo de Sernatur que indica, solo respeto de las Direcciones Regionales de Turismo de Antofagasta, Valparaíso y Araucanía.

5°. DÉJASE constancia que en todo lo no modificado por la presente Resolución, permanecen plenamente vigente las Resolución Exentas N° 38, N° 103, N° 271, N° 372 y N° 478 de 2018, que asignaron funciones de carácter directivo a los funcionarios/as a contrata de las Direcciones Regionales de Turismo que indica, para efectos de subrogar en los cargos de Directores Regionales de Turismo y estableció el orden de subrogación para esos cargos, en las Direcciones Regionales de Turismo de Sernatur que se indican en cada una de esas resoluciones.

6°. PUBLÍQUESE la presente Resolución en la intranet del Servicio para su conocimiento y difusión.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARÍA JOSÉ GUTIÉRREZ ARAQUE
Directora Nacional (S)
Servicio Nacional de Turismo

MJGA/MPR/LHC/GHF/AHC/IBT

Distribución:

- Dirección Nacional
- DRT Antofagasta, Valparaíso y Araucanía
- Fiscalía
- Departamento de Gestión y Coordinación Regional
- UGDP-Subunidad de Personal
- Oficina de Partes

Copia Fiel del Original
que transcribo a Ud. Para su conocimiento



LUIS HERNÁNDEZ CONTRERAS
Ministro de Fé